

INSTRUCTIVO PARA ELABORAR LAS PLANIFICACIONES CURRICULARES DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN

2019

SUBSECRETARÍA DE FUNDAMENTOS EDUCATIVOS

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ANTECEDENTES	3
3. NIVELES DE CONCRECIÓN CURRICULAR.....	5
4. LOS ELEMENTOS CURRICULARES	6
5. PROPUESTA PEDAGÓGICA	8
6. PLANIFICACIÓN CURRICULAR INSTITUCIONAL (PCI)	8
7. ELEMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR INSTITUCIONAL (PCI)	10
8. PLANIFICACIÓN CURRICULAR ANUAL (PCA).....	14
9. PLANIFICACIÓN MICROCURRICULAR	17
10. ANEXOS	18
ANEXO N. ° 1	19
PLANIFICACIÓN CURRICULAR ANUAL	19
ANEXO N. ° 2	22
EJEMPLO DE FORMATO DE PLANIFICACIÓN MICROCURRICULAR POR EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE PARA EDUCACIÓN INICIAL Y PREPARATORIA	22
ANEXO N. ° 3	24
EJEMPLO DE FORMATO DE PLANIFICACIÓN MICROCURRICULAR DE UNIDAD DIDÁCTICA	24
ANEXO N. ° 4	26
EJEMPLO DE FORMATO DE PLAN DE TRABAJO SIMULTÁNEO	26
ANEXO N. ° 5	27
EJEMPLO DE PLANIFICACIÓN MICROCURRICULAR PARA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE, SEGÚN EL MOSEIB.....	27
ANEXO N. ° 6	30
EJEMPLO DE PLANIFICACIÓN MICROCURRICULAR PARA BACHILLERATO TÉCNICO Y BACHILLERATO TÉCNICO PRODUCTIVO	30

1. INTRODUCCIÓN

En la práctica cotidiana del docente, la planificación es una de las actividades que aseguran que los procesos de enseñanza y aprendizaje sean exitosos, considerando que “La planificación permite organizar y conducir los procesos de enseñanza y aprendizaje necesarios para la consecución de los objetivos educativos. Además, lleva a reflexionar y tomar decisiones oportunas, pertinentes, tener claro qué necesidades de aprendizaje poseen los estudiantes, qué se debe llevar al aula y cómo se puede organizar las estrategias metodológicas, proyectos y procesos para que el aprendizaje sea adquirido por todos, y de esta manera dar atención a la diversidad de estudiantes” (AFCEGB 2010).

Si bien en la labor diaria del docente se suelen presentar imprevistos y problemáticas de distinta índole que generalmente llevan a realizar ajustes a las planificaciones, es importante partir de una base previamente ya construida y prevista con anterioridad.

En el caso de la educación de personas jóvenes y adultas en situación de aprendizaje, además, se deben considerar las características propias de esta población, debido al cúmulo experiencial con el que cuentan, razón por la cual las actividades que se propongan deben ser significativas y útiles.

Este instructivo orientará a los directivos y docentes en la elaboración de las planificaciones meso y microcurricular, facilitando los lineamientos y los formatos diseñados para el efecto y sugeridos según las características de la planificación curricular.

2. MARCO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

- El artículo 47, numeral 7: Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo.
- El artículo 343 establece que: “El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente.
El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades”.

- El artículo 344 menciona que: “El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo, regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema”.

Ley Orgánica de Educación Intercultural

- El artículo 11 establece como obligaciones de los docentes, entre otras, las siguientes:
 - “a) Cumplir con las disposiciones de la Constitución de la República, la Ley y sus reglamentos inherentes a la educación;
 - d) Elaborar su planificación académica y presentarla oportunamente a las autoridades de la institución educativa y a sus estudiantes”.
- El artículo 22, referente a las competencias de la Autoridad Educativa Nacional, en el literal c) indica: “Formular e implementar las políticas educativas, el currículo nacional obligatorio en todos los niveles y modalidades y los estándares de calidad de la provisión educativa, de conformidad con los principios y fines de la presente”.

Acuerdos Ministeriales

- Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2016-00122-A del 11 de diciembre de 2016, que expide “*LA NORMATIVA PARA LOS PROCESOS DE REGULACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS*”.
- Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2016-00020-A del 17 de febrero de 2016, que expide los “*CURRÍCULOS DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA PARA LOS SUBNIVELES DE PREPARATORIA, ELEMENTAL, MEDIA Y SUPERIOR; Y, EL CURRÍCULO DE NIVEL DE BACHILLERATO GENERAL UNIFICADO, CON SUS RESPECTIVAS CARGAS HORARIAS*”.
- ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00089-A en el que se expide las reformas al Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2016-00020-A del 17 de febrero de 2016.
- Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2016-00060-A del 6 de julio de 2016, que expide la “*NORMATIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA ACADÉMICA Y LAS COMISIONES DE TRABAJO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FISCALES, FISCOMISIONALES, MUNICIPALES Y PARTICULARES DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN*”.
- Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00072-A del 08 de agosto de 2017, en el que se aprueba y expide la actualización del “*CATÁLOGO DE LAS FIGURAS PROFESIONALES DE LA OFERTA FORMATIVA DE BACHILLERATO TÉCNICO*”.
- Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2016-00082-A del 31 de agosto de 2016, que expide el “*CATÁLOGO DE LAS FIGURAS PROFESIONALES DE LA OFERTA FORMATIVA DE BACHILLERATO TÉCNICO PRODUCTIVO*”.

- Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00005-A del 17 de enero de 2018 a través del cual se expide la “REFORMA AL ACUERDO MINISTERIAL Nro. MINEDUC-ME-2016-00082-A de 31 de agosto de 2016”, incorporando dentro del catálogo de la oferta formativa de Bachillerato Técnico Productivo la figura profesional de Futbolista Profesional.
- Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00038-A del 17 de abril de 2018 a través del cual se expide la “REFORMA AL ACUERDO MINISTERIAL Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00005-A del 17 de enero de 2018”, sustituyendo la denominación de “Futbolista Profesional” por la de “En Fútbol”.
- Acuerdo Interministerial N° 00002 del 30 de mayo de 2018, suscrito entre el Ministerio de Educación y Deporte y el Ministerio de Trabajo, en el que se expide la Normativa que regula las prácticas estudiantiles en entidades receptoras públicas y privadas de las y los estudiantes de Bachillerato Técnico y Técnico Productivo.
- Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2016-00094-A del 3 de octubre de 2016, que expide la “NORMATIVA QUE REGULA LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA INTERNA DE TAREAS ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA Y BACHILLERATO GENERAL UNIFICADO”.
- ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2019-00011-A del 20 de febrero del 2019, en el que se expide los lineamientos para la reducción de actividades administrativas de los docentes en el Sistema Educativo Nacional.

3. NIVELES DE CONCRECIÓN CURRICULAR

A continuación, se describe la distribución de responsabilidades en el desarrollo del diseño curricular en función de los tres niveles de concreción:

3.1. Primer nivel: corresponde a la planificación macrocurricular, que es elaborada por un conjunto de expertos de las áreas del conocimiento, docentes de los diferentes niveles de educación, pedagogos, curriculistas, entre otros; en este nivel se determina el perfil, los objetivos, los contenidos, los criterios e indicadores de evaluación obligatorios a nivel nacional. Constituyen las políticas generadas por la Autoridad Educativa Nacional, mismas que están plasmadas en el Currículo Nacional.¹

El currículo es flexible y abierto, permite a las instituciones educativas y a los equipos de docentes definir, a partir de lo establecido, los contenidos a desarrollar y que correspondan a las necesidades e intereses de los estudiantes, y que estén acordes con la realidad institucional y de la comunidad.

3.2. Segundo nivel: corresponde a la Propuesta Pedagógica Institucional y a la Planificación Curricular Institucional PCI, que se enmarca en el nivel mesocurricular y se desarrolla sobre la base del Currículo Nacional; es elaborado de manera conjunta por las autoridades y docentes, coordinados por la Junta Académica, de las instituciones educativas y debe responder a las

¹ Educación Inicial, Educación General Básica, Bachillerato General Unificado (Bachillerato en Ciencias, Bachillerato Técnico), Bachilleratos Complementarios (Técnico Productivo y Artístico).

especificidades y al contexto institucional, así como a la pertinencia cultural propia de los pueblos y nacionalidades indígenas.

3.3. Tercer nivel: se basa en el documento curricular obtenido en el segundo nivel de concreción. Corresponde a la Planificación Curricular Anual (PCA) y la planificación de unidad microcurricular. Son elaboradas por los docentes y responden a las necesidades e intereses de los estudiantes de cada grado o curso.

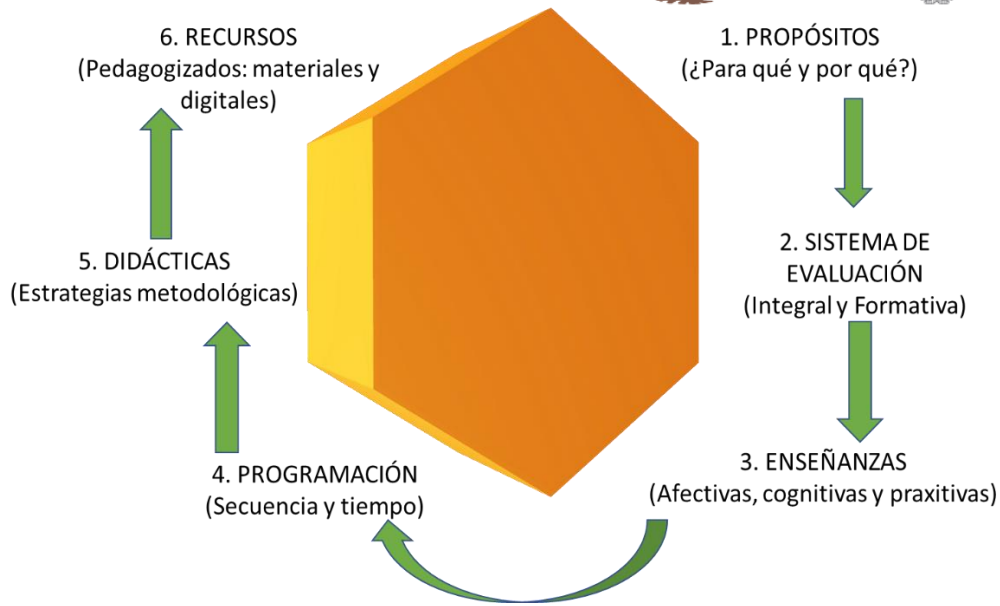
Tabla 1: Niveles de Concreción Curricular

Primer nivel	Segundo nivel		Tercer nivel
Macro Autoridad educativa nacional	Meso Autoridades y/o docentes de las Instituciones Educativas		Micro Docentes
Currículo Nacional Obligatorio	Currículo institucional		Currículo de aula
	Propuesta pedagógica institucional	Planificación curricular institucional	Planificación curricular anual Planificaciones de unidad microcurricular
Prescriptivo	Flexible		Flexible

Elaborado por: Equipo de la DINCU

4. LOS ELEMENTOS CURRICULARES

Todo currículo responde a las preguntas: ¿Para qué y por qué enseñar? ¿Qué y cómo evaluar? ¿Qué y cuándo enseñar? ¿Cómo enseñar? ¿Con qué enseñar? Estas preguntas se corresponden con los propósitos, el sistema de evaluación, las enseñanzas, la programación, las didácticas y los recursos; elementos esenciales a la hora de realizar cualquier tipo de planificación curricular.



Los seis elementos curriculares que se observan en el gráfico se detallan en la Tabla 2.

Tabla 2: Elementos curriculares esenciales en Educación Inicial, Educación General Básica (EGB) y Bachillerato General Unificado (BGU) y Bachilleratos Complementarios

ELEMENTOS ESENCIALES	EDUCACIÓN INICIAL	EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA Y BACHILLERATO GENERAL UNIFICADO		BACHILLERATOS COMPLEMENTARIOS	
	Subnivel Inicial 2	Educación Básica y Bachillerato en Ciencias	Bachillerato Técnico	Bachillerato técnico productivo	Bachillerato artístico
		Educación Intercultural	Educación Intercultural Bilingüe		
a. Propósitos	Perfil de salida del nivel inicial	Perfil del bachillerato ecuatoriano		Perfil del bachillerato ecuatoriano	Perfil de las figuras profesionales
		Objetivos integradores por subnivel		Perfil de las figuras profesionales	Perfil de la figura profesional
b. Sistema de evaluación	Indicadores de evaluación	Criterios e indicadores de evaluación	Dominios	Criterios de evaluación	
c. Enseñanzas	Objetivos de subnivel y de aprendizaje	Objetivos de subnivel, generales de área y de área por subnivel	Objetivos por unidad y por guía	Objetivos de los módulos formativos	Objetivos modulares y de unidades de trabajo
	Destrezas	Destrezas con criterios de	Saberes y conocimientos	Contenidos conceptuales, procedimentales,	Competencias

		desempeño		actitudinales		
d. Programación	Destrezas por grupo etario del Subnivel (3 a 4 años y de 4 a 5 años)	Destrezas con criterios de desempeño por subnivel: 1. Subnivel Preparatoria 2. Subnivel Elemental 3. Subnivel Media 4. Subnivel Superior 5. Nivel Bachillerato	Saberes y conocimientos por unidades integradas hasta la Educación General Básica. Destrezas con criterios de desempeño en Bachillerato General Unificado.	Unidades de trabajo por curso de Bachillerato	Programa formativo: Institución Educativa/Entidad Receptora	Competencias por años de estudio.
e. Didáctica	Acorde a la propuesta pedagógica de cada institución educativa.					
f. Recursos						

Elaborado por: Equipo DINCU

Con el objeto de utilizar un mismo lenguaje, en este instructivo, al momento de determinar los lineamientos para la planificación en los niveles de concreción meso y microcurricular, se hará uso de forma general de los elementos esenciales que se proponen en la primera columna del cuadro anterior. Cabe recalcar que cada uno de los seis elementos debe estar en concordancia con los principios establecidos en la propuesta pedagógica de cada institución educativa.

5. PROPUESTA PEDAGÓGICA

En este documento se plasman las intenciones que una institución educativa propone para el proceso de enseñanza – aprendizaje, en el marco de la autonomía responsable que el contexto y las capacidades instaladas le permite. Recoge los principios filosóficos, pedagógicos y metodológicos que dan coherencia a la práctica educativa.

La propuesta pedagógica a la que se adscribe la institución educativa es uno de los requisitos para otorgar la autorización para su creación y funcionamiento, según lo determina el Artículo 92 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

6. PLANIFICACIÓN CURRICULAR INSTITUCIONAL (PCI)

La PCI es parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI). En este documento se plasman de manera concreta las intenciones de la propuesta pedagógica que orienta la gestión del aprendizaje; tiene una duración mínima de cuatro años, sin embargo, puede ser revisado y/o ajustado cada año. Cabe indicar que el PEI es un documento público de planificación

estratégica institucional que no requiere aprobación de instancia externa a la institución, sin embargo, debe ser registrado en el nivel distrital (Artículo 88 del RGLOEI).

Es importante que al finalizar el periodo de ejecución (cuarto año), se realice una evaluación integral con la finalidad de verificar el logro de los objetivos, mejorar los procesos que fueron parte de la planificación inicial y verificar la pertinencia de los ajustes realizados. En este documento deberá prevalecer la calidad antes que la cantidad de información incluida.

Con el aporte de los docentes de los diferentes grupos, grados/cursos, en el marco de lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y tal como menciona el artículo 6, numeral 1 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME2016-00060-A, la Junta Académica de cada institución educativa desarrollará la Planificación Curricular Institucional (PCI).

Su construcción se realiza sobre la base de la información pedagógica generada en la autoevaluación y su lógica de construcción consiste en:



Para el caso de las instituciones educativas unidocentes y pluridocentes podrán construir su planificación curricular institucional en el marco del trabajo en redes de aprendizaje circuitales, en la medida de lo posible.

6.1. Análisis del currículo nacional: en este paso se examina el perfil, los objetivos, los contenidos y su secuenciación, los enfoques disciplinares, la metodología y la evaluación propuestos en el currículo nacional, con el fin de determinar los aprendizajes básicos contextualizados a la institución educativa.

En el caso del Bachillerato Técnico y Técnico Productivo, se deberá analizar el perfil de las Figuras Profesionales que oferta la institución educativa, así como la estructura de los módulos formativos, con el propósito de orientar la contextualización del currículo de formación técnica a la realidad institucional y de su entorno.

6.2. Análisis de la autoevaluación institucional: al ser la PCI parte del PEI, se analizará el diagnóstico institucional desde tres miradas:

- Problemas pedagógicos detectados en la evaluación del componente de aprendizaje.
- Factores internos y externos que influyen en la situación problemática de los aprendizajes y las posibles estrategias de solución. Es necesario precisar que la familia es corresponsable en el proceso de enseñanza aprendizaje, por lo tanto, debe ser considerada.
- Priorización de necesidades de aprendizaje que deberán ser consideradas al momento de contextualizar el currículo nacional a cada una de las instituciones educativas y/o con planes/programas y proyectos concretos.

6.3. Delimitación de lineamientos: una vez realizado el análisis del currículo nacional y del diagnóstico institucional, se fijarán los lineamientos pedagógicos, metodológicos, de evaluación, del plan de estudios², de planificación y de acompañamiento pedagógico, entre otros.

Estos lineamientos serán la base para el planteamiento de los elementos curriculares esenciales en la formulación y ejecución de la PCI.

7. ELEMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR INSTITUCIONAL (PCI)

7.1. Propósitos: Describe el perfil del estudiante con el que la institución educativa aportará a la sociedad y que se encuentra en relación con el perfil de salida del bachiller ecuatoriano y con la propuesta pedagógica institucional.

7.2. Evaluación: son lineamientos para evaluación y promoción acordes a la propuesta pedagógica de la institución en articulación con la normativa nacional vigente (LOEI, Decretos Ejecutivos, Reglamento LOEI, Acuerdos Ministeriales e Interministeriales, el Currículo Nacional, el Instructivo de Evaluación y los Estándares de Aprendizaje), elementos que describen las políticas institucionales y estrategias de evaluación que aplicará la institución. Es importante que los lineamientos que determine la institución incluyan procesos para autoevaluación y coevaluación de los estudiantes considerando la diversidad en el aula. En la elaboración de este elemento, se deberá considerar los resultados de las pruebas estandarizadas que son emitidos por el INEVAL, en las cuales ha participado la institución educativa, con el fin de plantear estrategias para mejorar y elevar la calidad de la educación.

7.3. Enseñanzas: son los aprendizajes básicos de las áreas del conocimiento prescritas en el currículo nacional y determinadas en la **programación** (secuencia, tiempo y contexto) del plan de estudios nacional e institucional.

Son considerados básicos los aprendizajes cuya adquisición por parte de los estudiantes en un determinado nivel o subnivel educativo se considera necesaria por estar asociados:

- a. Al ejercicio de la ciudadanía en la sociedad ecuatoriana y ser fundamentales para promover la equidad y compensar las desigualdades sociales y culturales, evitando que se conviertan en desigualdades educativas;
- b. A la consecución de una "madurez" personal en las diferentes áreas del desarrollo - cognitiva, afectiva, emocional, de relaciones interpersonales y social-, al logro de la "felicidad personal" y a los planteamientos del "buen vivir";
- c. A la capacidad de las personas para construir y desarrollar - su proyecto de vida personal y profesional, y ser una garantía para promover una ciudadanía activa, constructiva, enriquecedora y satisfactoria tanto para las personas individualmente como - para la sociedad en general; y

² Plan de estudios: asignación de la carga horaria de cada una de las asignaturas de las áreas del conocimiento. Pensum.

- d. A la posibilidad de acceder a los procesos formativos y educativos posteriores con garantías de éxito, en definitiva, a la capacidad para seguir aprendiendo a lo largo de la vida.

Para la construcción de este elemento de la PCI, los docentes reunidos por subnivel/nivel y por área de conocimiento bajo la coordinación de las comisiones técnico – pedagógicas y la dirección de la Junta Académica deberán determinar los contenidos de aprendizajes para los diferentes grados de EGB y cursos de BGU en función de su contexto y las metas institucionales; esta información servirá de base para la elaboración de las planificaciones de unidad microcurricular que, luego de desarrolladas y ejecutadas, forman parte de la planificación curricular anual (PCA).

En esta sección de la PCI se ha de seleccionar, distribuir, secuenciar, desagregar³, gradar y contextualizar⁴ los aprendizajes; además se podrá tomar la decisión de excluir las destrezas con criterios de desempeño deseables de acuerdo a las necesidades de los estudiantes, y en el caso de ser necesario incluir otros aprendizajes de contexto en el marco de la autonomía institucional, considerando la carga horaria (de cada grado/curso del subnivel/nivel, las horas a discreción y el horario de lectura) establecida en el plan de estudios nacional y la realidad institucional.

En el caso del currículo de Educación General Básica y Bachillerato General Unificado en Ciencias, de la educación ordinaria, que se lo plantea por subnivel, a continuación, se presenta un ejemplo tomando en cuenta el ejercicio de selección, distribución y desagregación de destrezas con criterios de desempeño de la asignatura de Matemática del subnivel Elemental:

Tabla 3: Desagregación, contextualización de destrezas con criterios de desempeño y gradación de habilidades de la asignatura de Matemática del Subnivel Elemental

Criterio de evaluación	Segundo grado	Tercer grado	Cuarto grado
CE.M.2.2. Aplica estrategias de conteo, el concepto de número, expresiones matemáticas sencillas, propiedades de la suma y la multiplicación, procedimientos de cálculos de suma, resta, multiplicación sin reagrupación y división exacta (divisor de una cifra) con números naturales hasta 9 999, para formular y	Representar, escribir y leer los números naturales del 0 al 100 en forma concreta, gráfica (en la semirrecta numérica) y simbólica. (Ref. M.2.1.12.)*	Representar, escribir y leer los números naturales del 0 al 1 000 en forma concreta, gráfica (en la semirrecta numérica) y simbólica. (Ref. M.2.1.12.)*	M.2.1.12. Representar, escribir y leer los números naturales del 0 al 9 999 en forma concreta, gráfica (en la semirrecta numérica) y simbólica.
	Contar, a partir de elementos del entorno, cantidades del 0 al 100 para verificar estimaciones (en grupos de dos, tres, cinco y diez) (Ref. M.2.1.13.)*	Contar cantidades, a partir de elementos de la región, del 0 al 1 000 para verificar estimaciones (en grupos de dos, tres, cinco y diez) (Ref. M.2.1.13.)*	M.2.1.13. Contar cantidades del 0 al 9 999 para verificar estimaciones (en grupos de dos, tres, cinco y diez)

³ La desagregación de una destreza con criterios de desempeño implica delimitar hasta qué parte del contenido se desarrollará para cada grado/curso.

⁴ La contextualización del contenido es el elemento con el que aportan los docentes para el aprendizaje significativo de los estudiantes y comprende desarrollarlo, en primera instancia, desde la realidad local.

resolver problemas de la vida cotidiana del entorno y explicar de forma razonada los resultados obtenidos.		Identificar números ordinales del primero al décimo para organizar objetos o elementos de la localidad (Ref. M.2.1.16.) *	M.2.1.16. Reconocer números ordinales del primero al vigésimo para organizar objetos o elementos.
			M.2.1.28. Aplicar las reglas de multiplicación por 10, 100 y 1 000 en números de hasta dos cifras.

*La destreza con criterios de desempeño que ha sido desagregada, contextualizada o gradada su habilidad, se colocó al final de esta entre paréntesis la palabra Ref. y el código.

Cuando la institución educativa considera que el currículo institucional a desarrollar se alinea totalmente a lo establecido en el currículo nacional, tanto en aprendizajes como en secuencia, es importante señalar que no es necesario transcribir todos los aprendizajes en esta sección de la PCI, únicamente se deberá mencionar en un texto corto esta intencionalidad.

En el caso del Bachillerato Técnico, para cada módulo formativo de las figuras profesionales que oferta la institución educativa, los docentes del área técnica deberán definir y secuenciar, por cursos, las unidades de trabajo con su respectivo objetivo y tiempo de duración, considerando los objetivos y contenidos curriculares establecidos en el Enunciado General del Currículo y los recursos disponibles en la institución educativa y su entorno. En la definición de las unidades de trabajo debe prevalecer el enfoque competencial (resolución de problemas técnicos propios de la competencia de la figura profesional correspondiente) que caracteriza a la formación técnica.

Para el efecto, como ejemplo se presenta a continuación un cuadro de referencia.

Figura Profesional*:				
Módulo formativo*:			Duración*:	
Objetivo*:				
Unidades de Trabajo				
N°	Nombre	Curso	Objetivo	Tiempo

*Se transcribe del Enunciado General del Currículo.

En el caso del Bachillerato Técnico Productivo, utilizando el cuadro anterior, se anotará únicamente la información referida a la Figura Profesional ofertada y los módulos formativos con su objetivo y tiempo de duración. En este caso no se detallan las unidades de trabajo, en vista de que éstas deberán definirse con la entidad receptora.

7.4 Didáctica: son los procedimientos que deben conducir el desempeño de los docentes con los estudiantes en el desarrollo de los aprendizajes; la organización y comunicación en el aula; el desarrollo de los diversos enfoques (disciplinares y epistemológicos) en cada área; los **recursos didácticos** acordes a la propuesta pedagógica de la institución, la forma de establecer

las normas y la disposición de los recursos didácticos en función de atender la diversidad y lograr aprendizajes significativos; la organización del tiempo y los espacios que aseguren ambientes de aprendizaje agradables y funcionales con el objeto de crear hábitos y propiciar el desarrollo de actitudes positivas.

En este elemento además se especificará la política sobre tareas escolares que la institución educativa determine, en concordancia con la normativa proporcionada por la Autoridad Nacional responsable.

7.5. Elementos complementarios a la PCI

7.5.1 Acompañamiento pedagógico: son estrategias de formación para la mejora continua de la práctica pedagógica; permiten generar espacios de diálogo y reflexión con el propósito de fortalecer el desempeño profesional directivo y docente y, en consecuencia, mejorar la calidad de la educación en la institución educativa.

Para la elaboración de las estrategias, se debe tomar en cuenta, entre otros elementos, las evaluaciones de desempeño docente internas y/o externas, con el fin de generar lineamientos para fortalecer el nivel disciplinar y didáctico de los y las docentes de la institución, poniendo en práctica estrategias de acompañamiento pedagógico como poder ser: círculos de estudio, clases demostrativas, observación áulica y procesos de auto, hetero y co-evaluación, y los planes de formación continua del profesorado.

7.5.2. Planificación curricular: son lineamientos para adaptar y delimitar la estructura, temporalidad, número de unidades microcurriculares, seguimiento y evaluación de los documentos de planificación que la institución utilizará en la práctica pedagógica. Para la elaboración de estos lineamientos, se debe considerar los elementos esenciales de toda planificación (propósitos, evaluación, enseñanzas, programación, didáctica y recursos didácticos).

Las planificaciones curriculares corresponden a la planificación curricular anual (PCA) la cual se construye a lo largo del año escolar y la planificación de unidad microcurricular, por ejemplo: experiencias de aprendizaje, unidades didácticas, proyectos, unidades de trabajo, guías de aprendizaje, entre otros, según la propuesta pedagógica institucional, en los que se debe incluir la prevención de violencia y de factores de riesgos psicosociales, el fortalecimiento del tejido social, así como otros temas de interés local, nacional y mundial.

En este acápite se evidenciarán las estrategias **que sean pertinentes incluir** en la planificación microcurricular, en relación con lo siguiente:

- Proyectos, planes y programas que la institución educativa ha definido de acuerdo con los resultados obtenidos en la autoevaluación institucional.
- Adaptaciones curriculares para estudiantes con necesidades educativas asociadas o no a la discapacidad.
- Ejes transversales de acuerdo con la propuesta pedagógica.
- Refuerzo académico.

7.5.3. Planes de mejora: surgen de la autoevaluación institucional del PEI y de las necesidades institucionales que anualmente, luego de la evaluación de seguimiento al PCI y PEI, se requiera atender para garantizar la calidad educativa y el bienestar de la comunidad educativa. A partir de esta delimitación, en la PCI, se determinan los lineamientos para desarrollarlos de acuerdo con el contexto, necesidades y requerimientos institucionales. Los que se deben implementar para todas las instituciones educativas son:

- Procesos de animación socio educativa y de corresponsabilidad familiar, como por ejemplo el programa “Educando en Familia” según los lineamientos establecidos por la autoridad educativa nacional.
- Estrategias para el abordaje integral de la violencia y de atención de riesgos psicosociales.
- Otros que la institución educativa requiera implementar en común acuerdo con toda la comunidad educativa.

Como aspectos importantes para considerar en los planes de mejora son los problemas priorizados de la autoevaluación institucional realizada para la elaboración del PEI y relacionada con el aspecto pedagógico, las metas a cumplir, los recursos necesarios, las acciones concretas, los responsables, entre otros.

8. PLANIFICACIÓN CURRICULAR ANUAL (PCA)

Es un documento que corresponde al tercer nivel de concreción curricular que recoge las unidades de microplanificación desarrolladas para cada grado/curso por asignaturas y ejecutadas a lo largo del año escolar, en este sentido puede constituirse en un documento orientador que permita la mejora del desempeño docente con relación a las prácticas exitosas desarrolladas en el aula y su capacidad de innovación.

El formato de PCA contiene secciones que deben ser cubiertas según la especificidad institucional y de acuerdo con los siguientes lineamientos:

8.1. Datos informativos

En esta sección deben constar los datos de identificación de la institución, el nivel educativo y el nombre del equipo de docentes que elabora la planificación.

Además, debe constar:

Área: corresponde a las áreas propuestas en el currículo de EGB y BGU (Lengua y Literatura, Matemática, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Lengua Extranjera, Educación Física y Educación Cultural y Artística; en el caso de BT y BTP, corresponde a las áreas técnicas (Agropecuaria, Industrial, de Servicios, Artística y Deportiva) y a la Figura Profesional que se planifica.

Para el caso de las instituciones del Sistema Intercultural Bilingüe, deberán constar las áreas que se integran en el desarrollo de esta planificación.

En primer grado de EGB todas las áreas están integradas, por esta razón en este aspecto se indicará únicamente “Currículo integral”.

En el subnivel de Preparatoria (primer grado de EGB) se establece un currículo integral organizado por ámbitos de desarrollo y aprendizaje.

Es importante considerar que en Educación Inicial el currículo tiene un enfoque integrador, por lo tanto, no es tratado por asignaturas sino por ejes y ámbitos de desarrollo al igual que el currículo integral de Preparatoria.

Asignatura: corresponde a una de las asignaturas o módulos formativos de las figuras profesionales que se planifican.

No aplica para educación Inicial y primer grado de EGB (exceptuando Educación Física y Educación Cultural y Artística).

Grado/curso: en este aspecto se debe indicar el grado o curso según corresponda la planificación. Es importante considerar que para el caso de Educación Inicial se debe indicar el grupo al que corresponde. Los grupos son: de 3 a 4 y de 4 a 5 años.

En EIB se debe especificar los números de las unidades integradas.

En el caso del BTP no aplica porque su duración es solo de un año escolar.

Nivel educativo: corresponde a los niveles de Educación Inicial (EI), Educación General Básica (EGB) y Bachillerato General Unificado (BGU).

8.2. Tiempo

Es la información relacionada con la distribución de la carga horaria según lo prescrito en el currículo correspondiente y lo establecido en la institución educativa. Entre los aspectos a señalar están:

Carga horaria semanal: escribir la carga horaria para la asignatura correspondiente según lo prescrito en el currículo y lo establecido por la institución educativa.

Considerar que, para primer grado, en relación con el currículo integral, la carga horaria es de 25 horas, que corresponden al desarrollo de experiencias de aprendizaje y no de asignaturas.

En el subnivel de Preparatoria (primer grado de EGB) se establece un currículo integral organizado por ámbitos de desarrollo y aprendizaje. En las 25 horas pedagógicas deberán realizarse las actividades de la jornada diaria (actividades iniciales, finales, de lectura, dirigidas, rutinas, entre otras), organizadas en experiencias de aprendizaje o la metodología que la institución educativa haya definido para el efecto, que estimulen de manera integral las destrezas con criterios de desempeño de los siete (7) ámbitos de desarrollo y aprendizaje. Este

currículo integral se encuentra articulado con el enfoque y metodología del Currículo del nivel de Educación Inicial.

En Educación Inicial se deben tomar en cuenta los lineamientos determinados por el currículo de educación inicial.

En el caso del BT corresponde a la carga horaria semanal prescrita para cada módulo formativo. En el caso del BTP no aplica porque depende de la organización que se asuma con la entidad receptora.

Número de semanas de trabajo: son las 40 semanas prescritas por la autoridad educativa nacional. En el BTP no aplica porque la organización del año de estudio dependerá del horario de trabajo que se establezca para la formación de los estudiantes en la entidad receptora.

Tiempo considerado para evaluaciones e imprevistos: es el tiempo en semanas destinado para evaluaciones e imprevistos dependiendo de la organización institucional. En el caso del BTP no aplica por cuanto debe cumplirse con las 1200 horas de formación estipuladas para esta oferta formativa.

Total de semanas clases: es la diferencia entre el número de semanas de trabajo y número de semanas destinado a evaluaciones e imprevistos. No aplica para el BTP.

Total de períodos: es el producto entre la carga horaria semanal por el total de semanas de clases. En lo que corresponde al BTP debe anotarse el número de horas de formación a desarrollarse, tanto en la institución educativa como en la entidad receptora.

Número de unidades microcurriculares: corresponde al número de unidades microcurriculares programadas a desarrollar durante el año escolar.

8.3. Objetivos

Para Educación Inicial y primer grado de EGB no hace falta incluirlos en esta planificación puesto que estos se encuentran establecidos en los currículos correspondientes. Cabe indicar que si la institución educativa decide incluir otros objetivos según su necesidad lo puede realizar en este apartado.

A partir del subnivel elemental en la EGB hasta el BGU (tronco común) corresponde a los propuestos por la institución educativa articulados a lo prescrito a nivel nacional, considerando las edades de los estudiantes de cada uno de los grados y cursos.

Son desglosados de los objetivos del área por subnivel propuestos en el currículo nacional.

En BT y BTP deberán anotarse los objetivos de los módulos formativos correspondientes.

8.4. Ejes transversales/valores

Son los determinados por la institución educativa en concordancia con los principios del Buen Vivir y aquellos que se relacionen con la identidad, misión y contexto institucionales.

En EIB corresponden a los armonizadores de saberes.

Se recomienda que los numerales del 8.1 al 8.4 deben ser completados al inicio del año escolar.

8.5. Unidades de microplanificación

Esta sección se alimenta de las planificaciones de unidad microcurricular desarrolladas y ejecutadas a lo largo del año escolar.

La planificación curricular anual correspondiente a las instituciones educativas fiscales puede ser creada de manera virtual en la plataforma del Ministerio de Educación, conforme los lineamientos emitidos para el efecto.

9. PLANIFICACIÓN MICROCURRICULAR

Es un documento en donde se evidencian los propósitos, evaluación, enseñanzas, programación, didáctica y recursos didácticos, desplegando el currículo en el tercer nivel de concreción; está determinado de acuerdo a los lineamientos previstos por cada institución educativa en la PCI; es de uso interno, por tanto, los formatos propuestos por la autoridad nacional de educación en relación a esta planificación, **son referenciales**, ya que las instituciones educativas pueden crear sus formatos, tomando en cuenta los elementos esenciales.

Esta planificación corresponde a la unidad microcurricular (experiencias de aprendizaje, unidades didácticas, proyectos, proyectos de comprensión, unidades de trabajo, guías de aprendizaje, paletas de inteligencia múltiple, entre otros).

Es necesario precisar que en todos los niveles educativos se debe elaborar la planificación de unidad microcurricular evitando las planificaciones microcurriculares de menor jerarquía (plan de hora clase), sin embargo, los docentes deberán contar con un documento de uso personal y no con formatos específicos para organizar su trabajo en las diferentes sesiones de clase.

Son responsables de la elaboración y desarrollo de la planificación microcurricular los docentes encargados de los diferentes grupos de estudiantes en educación inicial, los docentes de grado en los subniveles de básica preparatoria, elemental y media y los docentes de las asignaturas de las diferentes áreas en básica superior y bachillerato; y, los docentes de los módulos formativos de las figuras profesionales de bachillerato técnico y bachillerato técnico productivo.

En este documento se deben evidenciar las adaptaciones curriculares que se realizarán para atender a estudiantes con necesidades educativas asociadas o no a la discapacidad, basándose en el informe técnico remitido por la UDAI para el efecto, así como las estrategias para

desarrollar el refuerzo académico para los estudiantes que lo requieran y aquellas que correspondan a los planes, programas y proyectos que la institución educativa implemente de acuerdo a lo propuesto en la PCI y que sean pertinentes con la planificación microcurricular.

Las horas pedagógicas que se encuentran en el plan de estudios y que no forman parte de las áreas disciplinares, como el caso de Proyectos Escolares y Desarrollo Humano Integral, deben partir de un diagnóstico de las necesidades e intereses de los estudiantes para orientar el proceso formativo de las diferentes horas de clase; para el efecto se han emitido instructivos y guías metodológicas que orienten el trabajo de los docentes facilitadores de Proyectos Escolares y los docentes tutores responsables de la hora de Desarrollo Humano Integral.

10. ANEXOS

A continuación se anexan a este instructivo un **formato establecido** para la planificación curricular anual y algunos **formatos sugeridos** de microplanificación, estos últimos son referenciales ya que las instituciones educativas pueden crear sus formatos, tomando en cuenta los elementos esenciales: objetivos, contenidos, metodología, recursos y evaluación.

ANEXO N.º 1

PLANIFICACIÓN CURRICULAR ANUAL

LOGO INSTITUCIONAL		NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN			AÑO LECTIVO	
PLANIFICACIÓN CURRICULAR ANUAL						
1. DATOS INFORMATIVOS						
Área:		<i>No aplica para EI y EIB hasta básica media (proceso DDTE) Corresponde a las áreas del conocimiento propuestas en las mallas curriculares de la EGB, Bachillerato en Ciencias y Bachillerato Técnico (tronco común) Para BT y BTP es el área técnica y la figura profesional correspondiente.</i>		Asignatura:		<i>No aplica para EI e EIB hasta básica media (proceso DDTE) En EGB, Bachillerato en Ciencias y Bachillerato Técnico (tronco común) es la correspondiente al área de conocimiento según la malla curricular En BT y BTP corresponde al módulo formativo.</i>
Docente(s):		<i>Nombres del equipo de docentes que realizan la planificación</i>				
Grupo/Grado/cursó:		<i>Especificar el grupo de EI, grado de EGB o curso de BGU. En EIB especificar los números de las unidades integradas. No aplica para BTP</i>	Nivel Educativo:		<i>Especificar si se trata de EI, EGB o BGU No aplica para BTP</i>	
2. TIEMPO						
Carga semanal	horaria	No. Semanas de trabajo	Evaluación del aprendizaje e imprevistos	Total de semanas clases	Total de periodos	Número de unidades microcurriculares
<i>Según la malla curricular y lo establecido por la institución educativa No aplica para BTP</i>		<i>Corresponden a las 40 semanas de trabajo. No aplica para</i>	<i>Tiempo considerado para evaluación e imprevistos. En el caso del BT, en el tercer curso, se descuenta además el tiempo destinado a las</i>	<i>Número de semanas de trabajo menos las semanas de evaluación e imprevistos. No aplica para BTP</i>	<i>Carga horaria semanal por el número total de semanas de clase.</i>	<i>Número de unidades microcurriculares programadas a desarrollar durante el año</i>

	BTP	prácticas estudiantiles. No aplica para BTP		En BTP especificar el número de horas para desarrollar los contenidos en la Institución Educativa y las horas para la práctica en la entidad receptora.	escolar.
3. OBJETIVOS					
<p>No aplica para EI, el subnivel de Preparatoria ni para la EIB hasta básica media (proceso DDTE) puesto que ya se encuentran en los currículos correspondientes.</p> <p>A partir del subnivel elemental en EGB en el bachillerato en Ciencias, el Bachillerato Técnico (tronco común) son los propuestos por la institución educativa para cada uno de los grados/ cursos en articulación con lo propuesto en los objetivos del subnivel/nivel.</p> <p>Para BT y BTP (figuras profesionales) se deben transcribir los objetivos de los módulos formativos</p>					
4. EJES TRANSVERSALES:		<p>Los determinados por la institución educativa en concordancia con los principios del Buen Vivir</p> <p>En EIB corresponden a los armonizadores de saberes</p>			
5. UNIDADES MICROCURRICULARES					
Las unidades ejecutadas					
6. OBSERVACIONES					

Se consignarán las novedades en el cumplimiento de la planificación. Además, puede sugerir ajustes para el mejor cumplimiento de lo planificado.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
DOCENTE(S):	NOMBRE:	NOMBRE:
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

EI: Subnivel 2 de Educación Inicial niños de 3 a 5 años

EGB: Educación General Básica

BGU: Bachillerato General Unificado

EIB: Educación Intercultural Bilingüe

BT: Bachillerato Técnico

BC: Bachilleratos complementarios

BTP: Bachillerato Técnico Productivo

BCA: Bachillerato Complementario Artístico

ANEXO N.º 2

EJEMPLO DE FORMATO DE PLANIFICACIÓN MICROCURRICULAR POR EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE PARA EDUCACIÓN INICIAL Y PREPARATORIA

Experiencia de aprendizaje: *Nombre o título de la experiencia de aprendizaje.*

Grupo de edad: *Grupo de edad con el que se va a desarrollar la experiencia.*

No. de niños: *Número de estudiantes que tiene el grupo*

Tiempo estimado: *Días o semanas que durará el desarrollo de la experiencia.*

Fecha de inicio:

Criterio de Evaluación	<i>No aplica para Educación Inicial (EI) En 1.º grado de EGB, son tomados del currículo y se corresponden con las DCD.</i>			
Descripción general de la experiencia:	<i>Descripción general de lo que consistirá la experiencia y lo que se va a lograr con los estudiantes.</i>			
Elemento integrador:	<i>Elemento integrador de la experiencia. Puede ser una canción, un juego, una vivencia en el hogar, un objeto que interese mucho a los niños, entre otros.</i>			
Ámbitos	Contenidos	Actividades	Recursos	Indicadores para evaluar
<i>En EI anotar los ámbitos establecidos en el Currículo de Educación Inicial a los que pertenecen las destrezas seleccionadas. En 1.º grado anotar los</i>	<i>En EI, anotar las destrezas seleccionadas del currículo. En 1.º grado de EGB anotar las destrezas con criterios de</i>	<i>Describir todas las actividades que se van a desarrollar hasta concluir la experiencia.</i>	<i>Anotar la lista de equipos, materiales y demás recursos necesarios para desarrollar las actividades.</i>	<i>En EI, los docentes deben crear los indicadores. En 1.º grado de EGB, los docentes deben escribir los indicadores (desagregados) con los cuales se va a evaluar el</i>

<p>ámbitos establecidos en el Currículo de Preparatoria a los que pertenecen las destrezas con criterios de desempeño seleccionadas.</p>	<p>desempeño seleccionadas del currículo.</p>			<p>desarrollo de cada una de las destrezas con criterios de desempeño seleccionadas.)</p>
--	--	--	--	---

Adaptaciones curriculares: En este apartado se deben desarrollar las adaptaciones curriculares para los estudiantes con N.E.E asociadas o no a la discapacidad.

Especificación de la necesidad educativa: Enunciar la Necesidad Educativa que presenta el estudiante, puede ser asociada o no a la discapacidad. Indicar las iniciales del o los estudiantes.

Ámbitos	Contenidos	Actividades	Recursos	Indicadores para evaluar
<p>Enunciar el ámbito a trabajar, debe guardar correspondencia con el ámbito establecido para todo el grupo.</p>	<p>En las adaptaciones curriculares Grado 2, a notar la misma destreza para todo el grupo. En caso de adaptaciones Grado 3, se especificará la destreza o DCD modificada según el ámbito establecido y la Experiencia de aprendizaje.</p>	<p>Describir todas las actividades específicas que se van a desarrollar hasta concluir la experiencia.</p>	<p>Anotar la lista de equipos materiales y demás recursos específicos para desarrollar las actividades.</p>	<p>Deben crearse en función de la destreza o DCD modificada para las adaptaciones Grado 3.</p>

ANEXO N.º 3

EJEMPLO DE FORMATO DE PLANIFICACIÓN MICROCURRICULAR DE UNIDAD DIDÁCTICA

PLANIFICACIÓN MICROCURRICULAR				
Nombre de la institución				
Nombre del Docente				Fecha
Área		Grado		Año lectivo
Asignatura				Tiempo
Unidad didáctica				
Objetivo de la unidad				
Criterios de Evaluación				
¿Qué van a aprender? DESTREZAS CON CRITERIO DE DESEMPEÑO	¿Cómo van a aprender? ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE (Estrategias Metodológicas)	RECURSOS	¿Qué y cómo evaluar? EVALUACIÓN	
			Indicadores de Evaluación de la unidad	Técnicas e instrumentos de Evaluación
<i>Son las DCD que se seleccionaron para el grado/curso, se desagregaron y contextualizaron y fueron agrupadas para formar la unidad. Estas deben contener la referencia del código de la DCD correspondiente.</i>	<i>Metodología y actividades concretas para el trabajo de las destrezas con criterios de desempeño seleccionadas, tomando en cuenta el alcance de cada una de estas, la articulación en las actividades, los diferentes momentos para su desarrollo.</i>	<i>Recursos necesarios para el trabajo de las DCD con el alumnado</i>	<i>Son los indicadores de evaluación del currículo que hayan sido desagregados para cada una de las unidades. Es necesario que se indique el código de</i>	<i>Descripción de las técnicas e instrumentos concretos que se emplearán para evaluar el logro a través de los indicadores</i>

				referencia del indicador de evaluación correspondiente	de los propuestos.
*Adaptaciones curriculares: En este apartado se deben desarrollar las adaptaciones curriculares para todos los estudiantes con N.E.E asociadas o no a la discapacidad.					
Especificación de la necesidad educativa	Especificación de la adaptación a ser aplicada				
	DESTREZAS CON CRITERIO DE DESEMPEÑO	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	RECURSOS	EVALUACIÓN	
				Indicadores de Evaluación de la unidad	Técnicas e instrumentos de Evaluación
Enunciar la Necesidad Educativa que presenta el estudiante, puede ser asociada o no. Indicar las iniciales del o los estudiantes.	En las adaptaciones curriculares Grado 2, anotar la misma destreza para todo el grupo. En caso de adaptaciones grado 3, especificar la DCD modificada en correspondencia con el objetivo de la Unidad.	Describir todas las actividades específicas que se van a desarrollar hasta concluir la experiencia de aprendizaje.	Anotar la lista de equipos materiales y demás recursos específicos para desarrollar las actividades. Grado 1,2,3	Indicar en función de la DCD modificada para las adaptaciones Grado 3. Indicar el código de referencia.	Describir las técnicas o instrumentos específicos.

ANEXO N.º 4

EJEMPLO DE FORMATO DE PLAN DE TRABAJO SIMULTÁNEO

Esta planificación la pueden utilizar en las instituciones educativas unidocentes y pluridocentes.

Datos informativos:

Institución Educativa:		Tiempo:
Asignatura:	Nombre del docente:	
Grado:	Número de estudiantes:	Año lectivo:

Matriz de un plan simultaneo

Grados de básica	Segundo grado tomar en cuenta los ejes y ámbitos	Tercer grado	Cuarto grado
Destrezas con criterios de desempeño	<i>Son tomadas, para cada grado.</i>		
Indicador de logro de la clase	<i>Es creado por el docente y especifica hasta dónde se logrará alcanzar la destreza con criterios de desempeño en la clase por cada grado.</i>		
Recursos	<i>Se enlistan los materiales que se utilizará para cada uno de los grados o para el ciclo.</i>		
Tiempo	Tipo de aprendizaje/ Estrategias metodológicas	Tipo de aprendizaje/ Estrategias metodológicas	Tipo de aprendizaje/ Estrategias metodológicas
<i>Se indica el tiempo total de dos o más períodos de 40 minutos que corresponden a una clase.</i>	<i>Se detallan las estrategias metodológicas de acuerdo con el tipo de aprendizaje. Se debe tomar en cuenta adaptaciones curriculares para estudiantes con NEE asociadas o no a una discapacidad. Aprendizaje mediado AM Aprendizaje autónomo AA</i>		

Observaciones:

.....

.....

ANEXO N.º 5

EJEMPLO DE PLANIFICACIÓN MICROCURRICULAR PARA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE, SEGÚN EL MOSEIB

LOGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL CECIB			PERÍODO LECTIVO
PLANIFICACION DE CONOCIMIENTOS Y DOMINIOS -PCD				
1. DATOS INFORMATIVOS:				
Docente:	Área/Asignatura	Proceso	No. de Unidades de aprendizaje/Curso	Paralelo
<i>Ingresar el nombre del docente</i>	<i>No aplica en EIFC, IPS, FCAP y DDTE. Para el PAI y Bachillerato: registrar el nombre del área o asignatura, correspondiente.</i>	<i>Escribir el proceso correspondiente: IPS, FCAP, DDTE, PAI, Bachillerato.</i>	<i>Desde EIFC hasta PAI: registrar los números de las unidades que corresponden al año lectivo. En Bachillerato, registrar el curso o año.</i>	<i>Escribir en letras el paralelo</i>
No. de Períodos	Fecha Inicial		Fecha final	
<i>Escribir el número total de periodos, de trabajo</i>	<i>Fecha en la que inicia el desarrollo del círculo de conocimientos</i>		<i>Fecha en la que finaliza el desarrollo del círculo de conocimientos</i>	
Número y título de la unidad	CÍRCULO DE CONOCIMIENTOS		Objetivo específico	Dominio de aprendizajes
	Número y nombre	Saberes y conocimientos		
<i>Transcribir de la PCA</i>	<i>Transcribir a partir de la PCA</i>	<i>Organizar a partir del Currículo de EIB de las nacionalidades.</i>	<i>Redactar con base en los saberes y conocimientos a</i>	<i>Transcribir los dominios que corresponden a los saberes y conocimientos del círculo.</i>

		Para el Bachillerato, desarrollar. organizar los contenidos a partir del currículo nacional y del currículo de EIB.		
2. PLANIFICACIÓN DE ESTRATEGIAS METODOLÓGICA				
FASES DEL SISTEMA DE CONOCIMIENTO		ACCIONES CURRICULARES <i>Redactar actividades en cada fase y sub fase que ayuden a desarrollar los saberes y conocimientos que corresponden al presente círculo de conocimientos.</i>	RECURSOS <i>Redactar los recursos y materiales didácticos a emplearse</i>	
1. DOMINIO	Senso- percepción			
	Problematización			
	Desarrollo de Contenidos			
	Verificación			
	Conclusión			
2. APLICACIÓN				
3. CREACIÓN				
4. SOCIALIZACIÓN				
3. ADAPTACIONES CURRICULARES NEE En este aparatado se deben desarrollar las adaptaciones curriculares para todos los estudiantes con N.E.E asociadas o no.				
ESPECIFICACIÓN DE LA NECESIDAD EDUCATIVA A ATENDER		ESPECIFICACIÓN DE LA ADAPTACIÓN A APLICAR		
<i>Enunciar la Necesidad Educativa que presenta el estudiante, puede ser asociada o no a la discapacidad. Indicar las iniciales del o los estudiantes.</i>		FASES DEL SISTEMA DE CONOCIMIENTO	ACCIONES CURRICULARES	RECURSOS

	<i>Se enuncian todas las fases.</i>	<i>Redactar actividades específicas en cada fase y sub fase, que ayuden a desarrollar los saberes y conocimientos que corresponden al presente círculo de conocimientos alineadas a los objetivos específicos y a los dominios de aprendizaje.</i>	<i>Redactar los recursos materiales didácticos específicos a emplearse.</i>
ELABORADO	REVISADO	APROBADO	
DOCENTE:	Nombre:	Nombre:	
Firma:	Firma:	Firma:	
Fecha:	Fecha:	Fecha:	

Nota: por cada unidad de aprendizaje, el docente elaborará 4 PCD (Planificaciones de Conocimientos y Dominios)

ANEXO N.º 6

EJEMPLO DE PLANIFICACIÓN MICROCURRICULAR PARA BACHILLERATO TÉCNICO Y BACHILLERATO TÉCNICO PRODUCTIVO

LOGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DE LA UNIDAD EDUCATIVA
	PLANIFICACIÓN DE UNIDAD DE TRABAJO

1.- DATOS DE REFERENCIA					
FIGURA PROFESIONAL	(*)				
NOMBRE DEL DOCENTE	<i>Nombre del docente responsable del desarrollo del módulo formativo</i>				
CURSO	<i>No aplica para BTP</i>	PARALELO		AÑO LECTIVO	
NOMBRE DEL MÓDULO FORMATIVO	(*)				
OBJETIVO DEL MÓDULO FORMATIVO	(*)				
Nº Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE TRABAJO	(*)			Nº DE HORAS PEDAGÓGICAS	(*)
OBJETIVO DE LA UNIDAD DE TRABAJO	(*)				
FECHA DE INICIO				FECHA DE FINALIZACIÓN	

2.- DESARROLLO DE LA UNIDAD DE TRABAJO						
CONTENIDOS			ACTIVIDADES	RECURSOS	EVALUACIÓN	
PROCEDIMENTALES	CONCEPTUALES	ACTITUDINALES			CRITERIOS	TÉCNICA E INSTRUMENTO
			<i>Describir la secuencia de actividades de</i>	<i>Recursos específicos para el desarrollo de las actividades de</i>	<i>Criterios establecidos por el docente con enfoque</i>	<i>Determina el docente en función de los criterios de</i>

			<i>enseñanza- aprendizaje.</i>	<i>enseñanza- aprendizaje.</i>	<i>competencial (considerar aspectos relevantes del desempeño), en función del objetivo de aprendizaje de la unidad de trabajo.</i>	<i>evaluación.</i>
Los contenidos se toman del enunciado general del currículo y se desagregan y secuencian en función del objetivo de aprendizaje de la unidad de trabajo.						

*Adaptaciones curriculares: En este apartado se deben desarrollar las adaptaciones curriculares para todos los estudiantes con N.E.E asociadas o no a la discapacidad.

Especificación de la necesidad educativa	CONTENIDOS			ACTIVIDADES	RECURSOS	EVALUACIÓN	
	PROCEDIMENTALES	CONCEPTUALES	ACTITUDINALES			CRITERIOS	TÉCNICA E INSTRUMENTO
<i>Enunciar la Necesidad Educativa que presenta el estudiante, puede ser asociada o no. Indicar las iniciales del o los estudiantes.</i>				<i>Describir la secuencia de actividades de enseñanza-aprendizaje.</i>	<i>Recursos específicos para el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje.</i>	<i>Criterios establecidos por el docente con enfoque competencial (considerar aspectos relevantes del desempeño), en función del objetivo de aprendizaje de la unidad de trabajo.</i>	<i>Determina el docente en función de los criterios de evaluación.</i>
Los contenidos se toman del enunciado general del currículo y se desagregan y secuencian en función del objetivo de aprendizaje de la unidad de trabajo.							

ELABORADO POR:		REVISADO POR:		APROBADO POR:	
DOCENTE:		NOMBRE:		NOMBRE:	
Firma:		Firma:		Firma:	
Fecha:		Fecha:		Fecha:	

(*) Información tomada de la Planificación Curricular Institucional.

